

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00311

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior¹, en consecuencia, comoquiera que la demanda y sus anexos reúnen los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y ss *ibídem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por FAVINA HOLDINGS INC. contra ALIANZA MOTOR S.A.

SEGUNDO: SURTIR el presente asunto bajo el trámite de proceso verbal, de conformidad con los artículos 368 y ss del estatuto procesal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en los términos de los artículos 291 a 293 *ibídem*, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso de las normas citadas. En caso de efectuarse la notificación por medios electrónicos, deberá remitirse citatorio y aviso.

QUINTO: PRESTAR caución por la suma de \$348.000.500,00, para el decreto de las medidas cautelares solicitadas, num 2º del artículo 590 *ib*.

SEXTO: RECONOCER personería a la profesional MARÍA CLAUDIA MARTÍNEZ BELTRÁN, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 75
fijado el 20 de JUNIO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 2, archivo 5

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b694c28f3735b2f36716524cfd304a637d0533dabce12c3b5fe7513bb9a8c63**

Documento generado en 16/06/2023 04:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>